



Factura: 001-002-000027792



20181301004C00189

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181301004C00189**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PORTOVIEJO, a 1 DE FEBRERO DEL 2018, (12:03).

NOTARIO(A) VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO  
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



*Dra. Vicenta Alarcon Castro*  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

AB. NIEVE SOLÓRZANO ZAMBRANO  
 NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CHONE  
 TELÉFONO: 052 699 616  
 CHONE-MANABI-ECUADOR

2018	13	03	003	000012
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIA



1 **RAZÓN:** De conformidad con el numeral 5, del artículo 18 de la Ley  
 2 Notarial Reformada por Decreto Supremo de Gobierno número  
 3 2386, de fecha Marzo 31 de 1978 promulgado por el Registro Oficial  
 4 número 564, de Abril 12 del mismo año. ABOGADA NIEVE  
 5 DOLORES SOLÓRZANO ZAMBRANO NOTARIA PÚBLICA  
 6 TERCERA DEL CANTÓN CHONE.- DOY FE.- Que según  
 7 resolución N° SCVS-IRP- DOS MIL DIECIOCHO- CERO CERO  
 8 CERO CERO CERO CIENTO TREINTA Y CINCO, se aprueba la  
 9 reactivación de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA**  
 10 **PESADA BOYACÁ SA. TRANSBOYACA**, que otorgan Holger  
 11 Roberto García Loor, Olmer Dionel Mendoza Viteri, Luis Enrique  
 12 Vera Romero Yimis Orley Dueñas Zambrano, Wilfrido Ernan  
 13 Zambrano Mera, Milton Leonardo Macías Marcillo, Iban Ramón  
 14 García García, Andrés Faustino Zambrano Bravo, Francisco Roberto  
 15 Enrique García Zambrano, Marco Antonio Avellan Vélez, Klever  
 16 Iván Navarrete Dueñas, Carlos Iván Navarrete Dueñas, Carlos Wilter  
 17 García García, Halington Antonio Mera Alcívar Y Cergio  
 18 Washington Palma, a favor de **ELLOS MISMO**. Para lo que se toma  
 19 nota al margen de la matriz de la presente escritura Pública de  
 20 Constitución de Sociedades realizada diecisiete de enero del dos mil  
 21 trece - Chone, 17 de enero del año 2018.-



Presente Computarosa Iguala a la Copia Certificada  
 Que me fue Presentada y Devuelta.  
 Facilitad: Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE:  
 Portoviejo: 01 FEB 2018  
 Dña. Vicenta Alarcón Castro  
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

*[Handwritten signature]*

Dña. Ofelia Alarcón Castro  
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



AB. NIEVE SOLÓRZANO ZAMBRANO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CHONE.



# VEMZ



Factura: 002-002-000026255

20171303002P01567

NOTARIO(A) VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CHONE

EXTRACTO



<b>Escritura N°:</b>		20171303002P01567					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>		16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:38)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MENDOZA VITERI OLMER DIONEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306227602	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		CHONE		CHONE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CHONE

1 Número: 20171303002P01567

2 Factura: 002-002-000026255

3



REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

8 -BOYACÁ S.A. TRANSBOYACA EN LIQUIDACIÓN

9 QUE OTORGA

10 EL SEÑOR OLMER DIONEL MENDOZA VITERI.-

11 CUANTÍA: INDETERMINADA

12 En la Ciudad de Chone, Cabecera del Cantón de su nombre, Provincia de Manabí,

13 República del Ecuador, hoy jueves dieciséis de noviembre del dos mil.

14 diecisiete, a las catorce horas treinta y ocho minutos, ante mí, Abogado

15 Voltaire Eduardo Mendoza Zambrano, Notario Público Segundo del Cantón

16 Chone, comparece OLMER DIONEL MENDOZA VITERI, casado, estudiante,

17 ecuatoriano, mayores de edad, civilmente capaz, domiciliado en esta

18 cantón Chone, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados

19 legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, para

20 su celebración, me presenta la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO:

21 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual

22 conste la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE

23 CARGA PESADA BOYACÁ S.A. TRANSBOYACA EN LIQUIDACIÓN, que

24 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-

25 Comparece a la celebración del presente acto jurídico, el señor OLMER DIONEL

26 MENDOZA VITERI, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con

27 domicilio en la ciudad de Chone, por los derechos que representa de la

28 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A.

# VENZ

1 **TRANSBOYACA EN LIQUIDACIÓN**, de la cual es su Gerente General y  
2 representante legal, quién obra debidamente autorizado por la Junta General  
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, conforme consta del  
4 nombramiento inscrito y Acta certificada de la sesión celebrada el ocho de  
5 noviembre del dos mil diecisiete, que se anexan para que se incorporen como  
6 documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Mediante escritura  
7 pública celebrada el diecisiete de enero del dos mil trece, ante el doctor José  
8 Ricardo Solórzano Solórzano, Notario Tercero del cantón Chone, inscrita  
9 diecisiete de mayo del dos mil trece, bajo la partida número treinta y cuatro, en el  
10 Registro Mercantil del cantón Chone, se constituyó la **COMPAÑÍA DE**  
11 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A. TRANSBOYACA EN**  
12 **LIQUIDACIÓN**, con un capital social autorizado de mil ciento veinte dólares  
13 norteamericanos. **TERCERA:** La Superintendencia de Compañías y Valores,  
14 mediante Resolución número SCVS.IRP dos cero uno cinco dos siete cinco  
15 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil quince, inscrita en el registro  
16 Mercantil del cantón Chone, el diecisiete de mayo del dos mil trece, declaró  
17 disuelta por inactividad, concretamente en el considerando cuarto de la resolución  
18 por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo  
19 trescientos sesenta de la Ley de Compañías, y dispuso la liquidación de la  
20 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A.**  
21 **TRANSBOYACA EN LIQUIDACIÓN**; según consta del certificado del señor  
22 Registrador Mercantil de Chone, expedido el siete de noviembre del dos mil  
23 diecisiete, no se ha inscrito nombramiento alguno de liquidador, por lo que continúa  
24 en funciones el Gerente General de la compañía. **CUARTA:** En sesión de Junta  
25 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE**  
26 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A. TRANSBOYACA EN**  
27 **LIQUIDACIÓN**, celebrada el ocho de noviembre del dos mil diecisiete, se  
28 resolvió por unanimidad aprobar la reactivación de la compañía y autorizar al señor





1. OLMER DIONEL MENDOZA VITERI, para que a nombre de la misma,  
intervenga en el otorgamiento de la presente escritura pública. QUINTA:  
DECLARACIÓN DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Con los  
antecedentes expuestos, el señor OLMER DIONEL MENDOZA VITERI en su  
5 calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA DE  
6 TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A. TRANSBOYACA EN  
7 LIQUIDACIÓN, debidamente autorizado y en cumplimiento a lo aprobado por la  
8 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada  
9 el ocho de noviembre del dos mil diecisiete, declara la reactivación de la  
10 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A.  
11 TRANSBOYACA EN LIQUIDACIÓN, una vez que han sido solucionadas las  
12 causas que originaron su disolución. SEXTA: AUTORIZACIÓN. El señor  
13 OLMER DIONEL MENDOZA VITERI queda autorizado para que realice los  
14 trámites pertinentes hasta la completa legalización e inscripción de esta escritura en  
15 el Registro Mercantil del cantón Chone. QUINTA: DOCUMENTOS  
16 HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública como documentos  
17 habilitantes, los siguientes: a) Nombramiento de Gerente General y representante  
18 legal debidamente inscrito; b), Copia certificada del Acta de Junta General  
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
20 DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A. TRANSBOYACA EN LIQUIDACIÓN.-  
21 c) Certificado otorgado por el señor Registrador Mercantil de Chone. Agregué usted,  
22 señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la firmeza y validez  
23 de esta escritura pública. F) Ilegible. José Unipero Quiroz Ponce, abogado.  
24 Matrícula número trece - dos mil once - cincuenta y siete del foro de abogados.-  
25 Hasta aquí la minuta que se agrega al Registro, al compareciente reconoce como  
26 suya la minuta inserta, se ratifica en todas sus partes. Leído este  
27 instrumento íntegramente por mí el Notario al compareciente,  
28 que entiende perfectamente el tenor propio de sus disposiciones, el

# VEMZ

1 contratante lo acepta en todas sus partes, se ratifica plenamente en su contenido y  
2 firma conmigo el Notario, en unidad de acto doy fe.

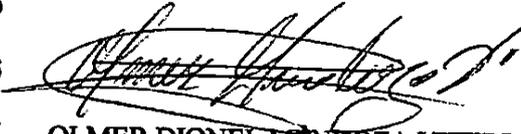
3

4

5

6

7

  
OLMER DIONEL MENDOZA VITERI

8

Céd. No. 130622760-2

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



  
**Ab. Eduardo Mendoza Zambrano**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN CHONE

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA QUE FIRMO SIGNO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.-



*Ab. Eduardo Mendoza Zambrano*  
**NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN CHONE**

**VEMZ**

*Ab. Voltaire Eduardo Mendoza Zambrano*  
**NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO**  
**CHONE - MANABÍ - ECUADOR**



**V E N E Z U E L A**

**Oficio No. SCVS-IRP-2017-00046284-O**

Portoviejo, 26 de octubre de 2017

**Asunto:** Observaciones

Señor

Olmer Dionel Mendoza Viteri

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**

**BOYACA S.A TRANSBOYACA**

Teléf. 053028558

Email: sac\_legal@hotmail.com/ sact\_tributacion@hotmail.com

Chone.-



De mi consideración:

En atención al trámite No. 74582-0041-17, ingresado el 12 de octubre del presente año, en el cual solicita se deje sin efecto Resoluciones de Inactividad y Disolución que versan sobre su representada, al respecto:

- ✓ Conforme a revisión a la base de datos institucional, consta razón de inscripción de la Resolución de Disolución No. SCVS.IRP.2015.275 del 25 de septiembre de 2015, en la cual se resolvió declarar Disuelta a su representada, siendo procedente requerir el acto societario de Reactivación, conforme a lo establecido en los Arts. 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías, cuyo texto reza:

*"Art. 374.- Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación.*

*Art. 375.- La escritura pública de reactivación será otorgada por el o los representantes legales designados de acuerdo con el estatuto social, siempre que no se hubiere inscrito el nombramiento de liquidador.*

*Inscrito el nombramiento de liquidador, éste en representación de la compañía otorgará y suscribirá la escritura de reactivación, debiendo la Junta General designar al o a los administradores que asuman la representación legal de la compañía.*

*Art. 376.- La reactivación se sujetará a las solemnidades previstas por esta Ley para la reforma de estatutos de la compañía, según su especie."*

En tal virtud, no procede atender su requerimiento.

Atentamente,

**Ab. Marcela Álava Mero**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

MAM/GBC

26/10/2017

Exp. 172455

T. 74582-0041-17



Factura: 002-002-000026256



20171303002C06997

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171303002C06997**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) OLMER DIONEL MENDOZA VITERI, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTP://WWW.SUPERCIAS.GOB.EC](http://WWW.SUPERCIAS.GOB.EC) el día de hoy 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, a las 14:38, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CHONE, a 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:38).

NOTARIO(A) VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CHONE



VENEZ

Registro de la Propiedad y Mercantil  
del Cantón Chone



Propiedad y Mercantil del Cantón CHONE

**DOCTOR, WASHINGTON HERNÁN YANDÚN ÁVILA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHONE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS VEINTISEIS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO NUEVE DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS; ACORDE EL ARTÍCULO ONCE, NUMERAL SEIS, LITERAL E) DE LA LEY DE REGISTRO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS: DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ, DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE, Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE DEL CODIGO CIVIL; A petición del señor Holger Roberto García Loor, con cédula de ciudadanía N° 130650044-6, se EMITE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN: Con fecha 17 de enero del 2013, ante el Abg. José Ricardo Solórzano Solórzano, Notario Público Tercero de Chone, se encuentra celebrada la escritura de **CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE UNA COMPAÑÍA EN SOCIEDAD ANÓNIMA denominada TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A. TRANSBOYACÁ**, que otorgan los señores: Holger Roberto García Loor, Olmer Dionel Mendoza Viteri, Luis Enrique Vera Romero, Yimis Orley Dueñas Zambrano, Wilfrido Ernán Zambrano Mera, Milton Leonardo Macías Marcillo, Ibán Ramón García García, Andrés Faustino Zambrano Bravo, Francisco Roberto Enrique García Zambrano, Marco Antonio Avellán Vélez, Klèver Iván Navarrete Dueñas, Carlos Wilter García García, Halington Antonio Mera Alcívar y Cergio Washington Palma Zambrano, a favor de ellos mismos; quedando inscrita dicha constitución de compañía en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Chone, el 17 de mayo del 2013, en el **REGISTRO MERCANTIL** con la partida número (34), y registrado con el número (69), del repertorio general. A continuación varios estatutos de la compañía: Nombre. La Compañía Anónima de Transporte Terrestre Comercial en**



la modalidad de carga pesada, es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá por denominación: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ, S.A. TRANSBOYACÁ**, de Carga Pesada Boyacá, S.A. TRANSBOYACÁ. Domicilio: El domicilio principal es la parroquia BOYACÁ, cantón Chone, provincia de Manabí, podrá establecer agencias, sucursales, en unos o más lugares, dentro del territorio nacional o en el extranjero. Objeto social. Se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- Plazo de duración de la Compañía.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.- El Capital Social.- El capital social de la compañía es de un mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil ciento veinte acciones a un dólar cada una.- Del Gobierno y Administración.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y a su administración al gerente y al presidente. **CON FECHA**, 04 de mayo del 2017, queda inscrita en el REGISTRO MERCANTIL, con la partida número (22), y registrado con el número (48), del repertorio general; se encuentra inscrita la RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, resolución #SCVS.IRP.2015.275, de fecha, 25 de setiembre del 2015, que resuelve en su Art. primero **declarar** disueltas, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías. Las siguientes compañías, entre ellas: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ, S.A. TRANSBOYACÁ**. Hay inscritos los siguiente nombramientos: 1) **LUEGO, CON FECHA**, doce de enero del 2016, en el REGISTRO MERCANTIL DE NOMBRAMIENTOS, con la partida #01, y con el#04, del repertorio general, se encuentra inscrito el nombramiento de GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE



**V E N Z**

*Registro de la Propiedad y Mercantil  
del Cantón Chone*

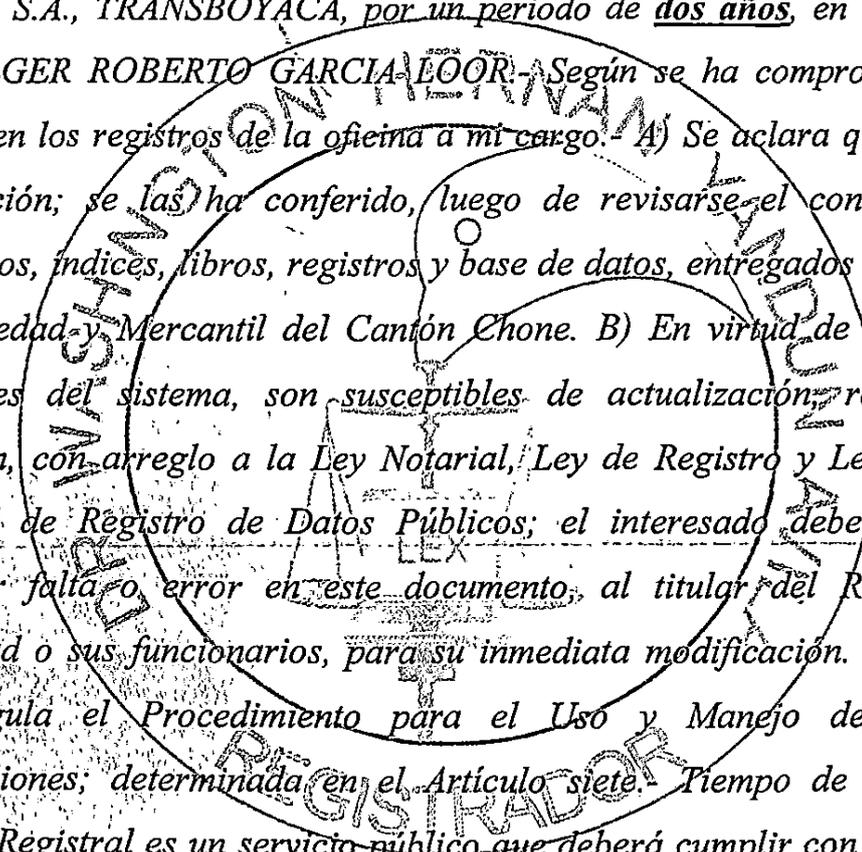


Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón CHONE

TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A., TRANSBOYACÁ, por un periodo de dos años, en la persona del SR. OLMER DIÓNEL MENDOZA VITERI.

2) LUEGO, CON FECHA, doce de enero del 2016, en el REGISTRO MERCANTIL DE NOMBRAMIENTOS, con la partida número (02), y registrado con el número (05), del repertorio general, se encuentra inscrito el nombramiento de PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A., TRANSBOYACÁ, por un periodo de dos años, en la persona del

SR. HOLGER ROBERTO GARCIA LOOR. Según se ha comprobado por una revisión en los registros de la oficina a mi cargo. A) Se aclara que la presente certificación; se ~~las~~ ha conferido, luego de revisarse el contenido de los repertorios, índices, libros, registros y base de datos, entregados al Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chone. B) En virtud de que los datos registrales del sistema, son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley Notarial, Ley de Registro y Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; el interesado deberá comunicar cualquier falta o error en este documento, al titular del Registro de la Propiedad o sus funcionarios, para su inmediata modificación. C) La Norma que Regula el Procedimiento para el Uso y Manejo de Sistema de Notificaciones; determinada en el Artículo siete. Tiempo de respuesta: El Servicio Registral es un servicio público que deberá cumplir con los principios constitucionales de eficacia, eficiencia y buen trato. Para dar cumplimiento a estos principios, los usuarios registrales tendrán el termino de quince días (hábiles) para dar contestación y/o atención a las peticiones y requerimientos de los usuarios solicitantes, conforme lo dispone el artículo veinte y ocho de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por Parte de la Iniciativa Privada. D) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos, que se hayan proporcionado por





los ~~publicadores~~ y que puedan inducir a error o equivocación; así como tampoco al uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. E) El presente certificado tiene una validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA LA FECHA ACTUAL.**-----

Chone, Noviembre siete del dos mil diecisiete

	Nombre y Apellido	Firma
Elaborado por:	María del Carmen Urbina Dávila	
Verificado por:	Abg. Natalia Andrade Arteaga	
Aprobado por:	Dr. José Solórzano Solórzano.	



*Dr. Washington Hernán Yandún Ávila*  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 DEL CANTÓN CHONE.**





**V E N E Z**

*Compañía de Transporte de Carga Pesada*

**Boyacá S. A. TRANSBOYACÁ**

FUNDADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2013  
RESOLUCIÓN N° 009 - CJ - 013 - 2014 - ANT  
RUC:

**CONVOCATORIA**



**ASUNTO:** SESION EXTRAORDINARIA.

**LUGAR:** DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TRANSBOYACA S.A.

**DIA:** MIERCOLES 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

**HORA:** 19H00

Se convoca a todas y todos los señores ACCIONISTAS a la SESION EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE Y OBLIGATORIA, para tratar el orden del día.

1.- Información sobre la DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA por parte de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO por el incumplimiento a las DECLARACIONES anuales del ejercicio fiscal 2013, 2014 y Solicitar la REACTIVACION de manera INMEDIATA de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBOYACA S.A.

**BOYACA, Martes 07 de Noviembre del año 2017.**

**SEÑOR CARLOS HERNAN GARCIA AVELLAN, SECRETARIO AC-  
DOC DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA BOYACA S.A.  
TRANSBOYACA.**

Atentos saludos, SIRVASE NOTIFICAR A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE MANERA URGENTE con la CONVOCATORIA que ANTECEDE.

**ING. HOLGER ROBERTO GARCIA LOOR.  
PRESIDENTE**

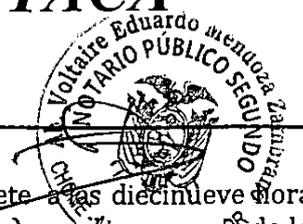
**COMPANIA DE TRANSPORTE  
DE CARGA PESADA  
BOYACA S.A.  
Resolución N° 009 - CJ-013-2014-ANT**

DIRECCIÓN: Parroquia Boyacá Cantón Chone  
Calle Sucre y Bolívar (Esquina)  
Correo  
Celular: 0982976542



# Compañía de Transporte de Carga Pesada Boyacá S. A. TRANSBOYACÁ

FUNDADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2013  
RESOLUCIÓN N° 009 - CJ - 013 - 2014 - ANT  
RUC:



## ACTA SE SESION EXTRAORDINARIA

En la Parroquia BOYACÁ, hoy miércoles ocho de noviembre del año dos diecisiete a las diecinueve horas con cinco minutos en nuestra sede, ubicada en la calle SUCRE Y BOLIVAR (esquina), con la presencia de los catorce accionistas, el señor presidente de la compañía de transporte de carga pesada TRANSBOYACA S.A., ING HOLGER ROBERTO GACIA LOOR, les da la bienvenida a todos los presentes y manifiesta que previo a dar inicio a esta sesión extraordinaria se debe elegir o designar aún secretario Ad-Hoc para que certifique y de fe de la sesión, intervenciones y aprobaciones, por lo que el mismo señor presidente mociona el nombre del señor accionista JIMMY ORLEY DUEÑAS ZAMBRANO, lo que sin ningún tipo de objeción fue aceptado por la asamblea, una vez instalada solicita que por secretaria se procesa a verificar la presencia de los accionistas convocados y estos son: en la mesa directiva SR. ING. HOLGER ROBERTO GARCIA LOOR, en calidad de PRESIDENTE, SR. OLMER DIONEL MENDOZA VITERI, en calidad de GERENTE, JIMMY ORLEY DUEÑAS ZAMBRANO en calidad de secretario, y los accionistas MARCO ANTONIO AVELLAN VELEZ, SR. WILFRIDO ERNAN ZAMBRANO MERA, SR. MILTON LEONARDO MACIAS MARCILLO, SR. IBAN RAMON GARCIA GARCIA, SR. ANDRES FAUSTINO ZAMBRANO BRAVO, SR. FRANCISCO ROBERTO ENRIQUE GARCIA ZAMBRANO, SR. KLEBER IVAN NAVARRETE DUEÑAS, SR. HALINGTON ANTONIO MERA ALCIVAR, SR. CERGIO WASHINGTON PALMA ZAMBRANO, SR. VERA ROMERO Y CARLOS HERNAN GARCIA AVELLAN, en representación de los herederos del señor CARLOS WILTER GARCIA GARCIA, según el documento de autorización adjunto, quienes una vez leída la convocatoria y orden del día por parte de secretaria, el señor ING. HOLGER ROBERTO GARCIA LOOR, da a conocer que la compañía esta DISUELTA por el incumplimiento a las DECLARACIONES anuales del ejercicio fiscal dos mil trece y dos mil catorce, tarea que estaba a cargo de la señora contadora de la compañía, quien lo realizo fuera del término que está establecido en el Ley; lo que ocasiono que de oficio la Super Intendencia de Compañías disolviera la compañía; que para poder solucionar este grave inconvenientes había que gestionar su reactivación ante las autoridades competentes como es la super de compañías previo transcripción de la aceptación de los accionistas de esta sesión extraordinaria en una Notaría Pública, que lo entrega en consideración de la asamblea; el señor accionista WILFRIDO ERNAN ZAMBRANO MERA, solicita la palabra al señor presidente, quien manifiesta que es indispensable tener activa y operativa la compañía de transporte de carga pesada pues les permite moverse en sus vehículos por todo el Territorio Ecuatoriano sin inconveniente alguno, por lo que pide que someta a votación la REACTIVACION de la compañía; el Señor Presidente consulta si otro de los socios desea intervenir en la sesión y se manifestaron que no, que se someta a votación la moción del señor accionista JIMMY ORLEY DUEÑAS ZAMBRANO, todos los accionistas de forma UNANIME aceptaron la moción de iniciar el trámite pertinente para la REACTIVACION de la compañía, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos se da por concluida la sesión.

Para este acto firman en unidad e acto todos los señores ACCIONISTAS.

*Holger Garcia L*  
ING. HOLGER ROBERTO GARCIA LOOR.  
PRESIDENTE  
C.I.130650044-6

*WILFRIDO ERNAN ZAMBRANO M.*  
WILFRIDO ERNAN ZAMBRANO MERA.  
ACCIONISTA  
C.I.1303572489

**COMPANIA DE TRANSPORTE  
DE CARGA PESADA  
BOYACA S.A.**  
Resolución N° 009 - CJ-013-2014-ANT

*Olmer Dionel Mendoza Viteri*  
SR. OLMER DIONEL MENDOZA VITERI.  
GERENTE  
C.I.130622760-2

*Milton Leonardo Macias Marcillo*  
SR. MILTON LEONARDO MACIAS MARCILLO.  
ACCIONISTA  
C.I.1309566162

*Jimmy Orley Dueñas Zambrano*  
SR. JIMMY ORLEY DUEÑAS ZAMBRANO  
ACCIONISTA secretario AD-HOC  
C.I.130529245-8

DIRECCIÓN: Parroquia Boyacá Cantón Chone  
Calle Sucre y Bolívar (Esquina)  
Correo  
Célular : 0982976542



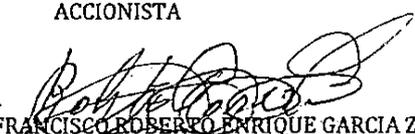
Compañía de Transporte de Carga Pesada  
**Boyacá S. A. TRANSBOYACÁ**

FUNDADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2013  
RESOLUCIÓN N° 009 - CJ - 013 - 2014 - ANT  
RUC:

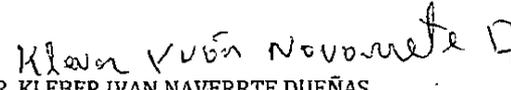


  
SR. IBAN RAMON GARCIA GARCIA.  
C.C. 130622391-6  
ACCIONISTA

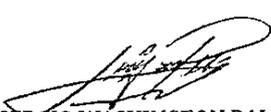
  
ANDRES FAUSTINO ZAMBRANO BRAVO.  
C.C. 170423278-2  
ACCIONISTA

  
SR. FRANCISCO ROBERTO ENRIQUE GARCIA ZAMBRANO.  
C.C. 130049379-6  
ACCIONISTA

  
SR. MARCO ANTONO AVELLAN VELEZ  
C.C. 130592370-6  
ACCIONISTA

  
SR. KLEBER IVAN NAVERRTE DUEÑAS  
C.C. 130738232-3  
ACCIONISTA

  
SR. HALINTON ANTONIO MERA ALCIVAR  
C.C. 130803190-3  
ACCIONISTA

  
SR. CERGIO WASHINGTON PALMA ZAMBRANO  
C.C. 130338334-1  
ACCIONISTA

COMPANIA DE TRANSPORTE  
DE CARGA PESADA  
**BOYACA S.A.**  
Resolución N° 009 - CJ - 013 - 2014 - ANT

DIRECCIÓN: Parroquia Boyacá Cantón Chone  
Calle Sucre y Bolívar (Esquina)  
Correo  
Célular : 0982976542



V E N I Z

Compañía de Transporte de Carga Pesada

Boyacá S. A. TRANSBOYACA

FUNDADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2013  
RESOLUCIÓN N° 009 - CI - 013 - 2014 - ANT  
RUC:

SR. VERA ROMERO LUIS ENRIQUE  
C.C. 1305750612  
ACCIONISTA

ING. CARLOS HERNAN GARCIA AVELLAN  
EN REPRESENTACION DE LOS HEREDEROS DE CARLOS WILTER GARCIA GARCIA  
C.C. 131208485-6



COMPANIA DE TRANSPORTE  
DE CARGA PESADA  
**BOYACA S.A.**  
Resolución N° 009 - CI-013-2014-ANT

DIRECCIÓN: Parroquia Boyacá, Cantón Chone  
Calle Sucre y Bolívar (Esquina)  
Correo  
Célular: 0982976542



Compañía de Transporte de Carga Pesada

Boletín No. 009 - CJ - 013 - 2014 - ANT. **TRANSBOYACA**

INDADA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2013  
RESOLUCION N° 009 - CJ - 013 - 2014 - ANT  
JC:



**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBOYACA S.A.**

**GERENTE: SR. OLMER DIONEL MENDOZA VITERI.**

**PRESIDENTE: SR. HOLGER ROBERTO GARCIA LOOR.**

**LIGIA MARIA AVELLAN VELEZ**, ecuatoriana de 50 años de edad con cedula de ciudadanía NUMERO 1305654103, soltera por viudez, ama de casa, en mi calidad de CÓNYUGE sobreviviente; **IRVIN ARMANDO GARCIA AVELLAN**, ecuatoriano de 26 años de edad, con cedula de ciudadanía NUMERO 1313051912, casado, chofer profesional; **JEAN CARLOS GARCIA AVELLAN**, ecuatoriano de 22 años de edad, con cedula de ciudadanía NUMERO 1725091522, soltero estudiante; **KARLA DAYANA GARCIA AVELLAN** ecuatoriana de 19 años de edad con cedula de ciudadanía NUMERO 1725091563, soltera, estudiante todos residente en el cantón Chone, en calidad de HIJOS, a ustedes comparecemos en calidad de únicos y universales herederos del señor **CARLOS WILTER GARCIA GARCIA**, y manifestamos:

Que **AUTORIZAMOS** a nuestro hermano **CARLOS HERNAN GARCIA AVELLAN**, portador de la cedula de ciudadanía NUMERO 131208485-6, para que asista a la reunión extraordinaria convocada para este día miércoles 08 de noviembre del año 2017 a las 19h00, queda debidamente facultado para que actúe en nombre representación de nosotros con voz y voto en esta sesión extraordinaria.

**LIGIA MARIA AVELLAN VELEZ.**

C.C. 1313051912.

**IRVIN ARMANDO GARCIA AVELLAN.**

C.C. 1305654103.

**JEAN CARLOS GARCIA AVELLAN.**

C.C. 1725091563

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
DE CARGA PESADA  
**BOYACA S.A.**  
Resolución N° 009 - CJ - 013 - 2014 - ANT

**KARLA DAYANA GARCIA AVELLAN**

C.C. 1725091522,

**CARLOS HERNAN GARCIA AVELLAN**

C.C. 131208485-6

DIRECCIÓN: Parroquia Boyacá Cantón Chone  
Calle Sucre y Bolívar (Esquina)  
Correo  
Célular : 0982976542



**VEMZ**

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de Identificación:** 1306227602

**Nombres del ciudadano:** MENDOZA VITERI, OLMÉR DIONEL

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/BOYACA

**Fecha de nacimiento:** 27 DE DICIEMBRE DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ALCIVAR VERA NATIVIDAD MONSERRATE

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE JUNIO DE 1999

**Nombres del padre:** MENDOZA ARCADIO

**Nombres de la madre:** VITERI ENA MARIA

**Fecha de expedición:** 6 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA ALEJANDRA DELGADO MOREIRA - MANABI-CHONE-NT 2 - MANABI - CHONE



N° de certificado: 177-070-08199



177-070-08199

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1306227602

**Nombre:** MENDOZA VITERI, OLMER DIONEL

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA ALEJANDRA DELGADO MOREIRA - MANABÍ-CHONE-NT 2 - MANABÍ - CHONE

N° de certificado: 174-070-08209



174-070-08209



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
7 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No.  
004-091 NUMERO  
1306227602 CEDULA

**MENDOZA VITERI OLMER DIONEI**  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
CHONE CANTON  
BOYACA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1  
ZONA:




**VEMZ**

**ECUADOR**  
**ELIGE CON**  
**TRANSPARENCIA**

ELECCIONES 2017  
GARANTIZAMOS TU VOZ

Ab. Voltaire Eduardo Mendoza Zambrano  
**NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO**  
MANABI ECUADOR

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Voltaire Mendoza*  
PRESIDENTE DE LA JRY



Factura: 002-002-000026254



20171303002C06996

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171303002C06996**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CHONE, a 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:38).

NOTARIO(A) VOLTAIRE EDUARDO MENSOSA ZAMBRANO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CHONE



Factura: 002-002-000026253

**VEMZ**



20171303002C06995

**COPIA DE COMPULSA N° 20171303002C06995**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento COPIA DE ESCRITURA que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CHONE, a 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:38).

NOTARIO(A) VOLTARE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CHONE



**VENZURS**

Dr. José R. Solórzano S.  
Notario Público Tercero  
del Cantón Chone  
Manabí - Ecuador

1 CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD  
2 No: 2013-13-03-03-P00299 DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE

3 Di: Cuatro copias

4 Factura No. 27232



5 CARGA PESADA BOYACÁ S.A. TRANSBOYACÁ S.A.  
6 QUE OTORGAN HOLGER ROBERTO  
7 LOOR, OLMER DIONEL MENDOZA  
8 LUÍS ENRIQUE VERA ROMERO, YIMIS ORLEY  
9 DUEÑAS ZAMBRANO, WILFRIDO ERNÁN  
10 ZAMBRANO MERA, MILTON LEONARDO  
11 MACÍAS MARCILLO, IBÁN RAMÓN GARCÍA  
12 GARCÍA, ANDRÉS FAUSTINO ZAMBRANO  
13 BRAVO, FRANCISCO ROBERTO  
14 ENRIQUE GARCÍA ZAMBRANO, MARCO  
15 ANTONIO AVELLÁN VÉLEZ, KLÉVER IVÁN  
16 NAVARRETE DUEÑAS, CARLOS WILTER GARCÍA  
17 GARCÍA, HALINGTON ANTONIO MERA  
18 ALCÍVAR Y CERGIO WASHINGTON PALMA  
19 ZAMBRANO: A FAVOR DE ELLOS MISMOS.

20 CUANTÍA: MIL CIENTO VEINTE DÓLARES.

21 En la Ciudad de Chone, Cabecera del Cantón de su nombre, Provincia de Manabí,  
22 República del Ecuador, hoy día, Jueves diecisiete de Enero del año dos mil trece,  
23 a las nueve horas quince minutos, ante mí, Doctor José Ricardo Solórzano  
24 Solórzano, Notario Publico Tercero del Cantón, comparecen, HOLGER  
25 ROBERTO GARCÍA LOOR, Casado, Estudiante, OLMER DIONEL MENDOZA  
26 VITERI, Casado, estudiante, LUÍS ENRIQUE VERA ROMERO, Soltero,  
27 Obrero, YIMIS ORLEY DUEÑAS ZAMBRANO, Soltero, Estudiante,  
WILFRIDO ERNÁN ZAMBRANO MERA, Soltero, estudiante, MILTON  
LEONARDO MACÍAS MARCILLO, Casado, Empleado, IBÁN RAMÓN



1 GARCÍA GARCÍA, Casado, Estudiante, ANDRÉS EAUSTINO ZAMBRANO  
BRAVO, Casado, Chofer Profesional, FRANCISCO ROBERTO ENRIQUE  
2 GARCÍA ZAMBRANO, Casado, Agricultor, MARCO ANTONIO AVELLÁN  
VÉLEZ, Soltero, estudiante, KLÉVER IVÁN NAVARRETE DUEÑAS,  
3 Casado, Estudiante, CARLOS WILTER GARCÍA GARCÍA, Casado, estudiante,  
4 HALINGTON ANTONIO MERA ALCÍVAR, Casado, Agricultor, y CERGIO  
5 WASHINGTON PALMA ZAMBRANO, Casado, Chofer profesional,  
6 ecuatorianos, mayores de edad, civilmente capaces, domiciliados en esta ciudad  
7 de Chone, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados  
8 legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento proceden libres y voluntariamente,  
9 para su celebración, me presentan la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO**  
10 **PÚBLICO DE MANABÍ.**- En registro de Escritura Pública, sírvase usted  
11 incorporar una que contiene Constitución Jurídica de una Compañía en Sociedad  
12 Anónima denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**  
13 **BOYACÁ S.A. TRANSBOYACA,** al tenor de las siguientes cláusulas:  
14 **PRIMERA.-** Comparecen a fundar la Compañía Transporte Terrestre Comercial  
15 de Carga Pesada; y, celebrar este contrato voluntariamente y por sus propios  
16 derechos las siguientes personas señores: : **HOLGER ROBERTO GARCÍA**  
17 **LOOR, OLMER DIONEL MENDOZA VITERI, LUIS ENRIQUE VERA**  
18 **ROMERO, YIMIS ORLEY DUEÑAS ZAMBRANO, WILFRIDO ERNAN**  
19 **ZAMBRANO MERA, MILTON LEONARDO MACÍAS MARCILLO, IBAN**  
20 **RAMÓN GARCÍA GARCÍA, ANDRÉS FAUSTINO ZAMBRANO BRAVO,**  
21 **FRANCISCO ROBERTO ENRIQUE GARCÍA ZAMBRANO, MARCO**  
22 **ANTONIO AVELLÁN VÉLEZ, KLEVER IBAN NAVARRETE DUEÑAS,**  
23 **CARLOS WILTER GARCÍA GARCÍA, HALINGTON ANTONIO MERA**  
24 **ALCÍVAR Y CERGIO WASHINGTON PALMA ZAMBRANO,** todos con  
25 domicilio en la parroquia Boyacá, cantón Chone, de la Provincia de Manabí, de  
26  
27

**J. V. G. M. Z.**

D. José R. Solórzano S.  
Notario Público Tercero  
del Cantón Chone  
Manabí

1 nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal para celebrar el presente contrato y  
2 sin impedimento legal para hacerlo convienen libre y voluntariamente por la  
3 presente Escritura, que sus voluntades, es de fundar una Compañía de Transporte  
4 Terrestre Comercial en la modalidad de Carga Pesada en Camiones, con sujeción  
5 a las Leyes de la República del Ecuador y a los presentes estatutos. **SEGUNDA**



6 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.** Libre y voluntariamente, para la presente  
7 Escritura Los Comparecientes, cuyos nombres y domicilios se encuentran  
8 detallados en el numeral que antecede, Declaran la Voluntad de fundar una  
9 Compañía de Transporte Terrestre Comercial en la modalidad de Carga Pesada en  
10 Camiones, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, del  
11 Comercio, a los convenios entre las partes y a las normas del Código Civil.

12 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- DEL NOMBRE,**

13 **DOMICILIO OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.-**La  
14 Compañía Anónima de Transporte Terrestre Comercial en la modalidad de Carga  
15 Pesada es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá por denominación **COMPAÑÍA DE**  
16 **TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A. TRANSBOYACA.**

17 **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal es la Parroquia  
18 Boyacá, cantón Chone, Provincia de Manabí; Podrá establecer agencias, sucursales  
19 o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del  
20 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales  
21 correspondientes. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO: :** El Objeto Social de la  
22 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A.**

23 **TRANSBOYACA,** se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a  
24 nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica  
25 del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las  
26 Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para  
27 cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos



1 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objetivo social.  
2 **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:** El plazo de duración de la compañía es de  
3 **CIEN AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La  
compañía podrá disolverse, antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá  
prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.

**TITULO II ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL:** El capital social de la

7 Compañía es de **UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS**  
8 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en Un Mil Ciento Veinte Acciones  
9 a un valor de Un Dólar cada una; acciones ordinarias y nominativas numeradas  
10 consecutivamente del cero, cero, cero uno hasta mil ciento veinte. **TITULO III**

11 **ARTÍCULO SEXTO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN:** El  
12 gobierno de la Compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su  
13 administración al gerente y al presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**

14 **CONVOCATORIAS:** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la  
15 Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor  
16 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de  
17 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En  
18 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

19 **ARTÍCULO OCTAVO- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas generales serán  
20 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al  
21 año, dentro de tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de  
22 la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres,  
23 y cuatro del artículo número-doscientos treinta i uno de la Ley de Compañías, y  
24 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la  
25 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando para tratar los asuntos para los  
26 cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO NOVENO.-**

27 **QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN:** Salvo que la ley disponga otra

**VENZ**

Dr. José R. Salazar S.  
 Notario Público Tercera  
 del Cantón Chone,  
 Ecuador

1 cosa, la junta general se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de  
 2 por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, con igual salvedad, en  
 3 segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, en la  
 4 que se cumpla con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria  
 5 expresara que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTICULO**  
 6 **DECIMO.- QUORUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN:** Siempre que la ley no  
 7 establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primea convocatoria,  
 8 para deliberar sobre el número o disminución de capital, la transformación, la  
 9 fusión, la escisión, la disolución anticipada, de la compañía, la reactivación de la  
 10 compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y en general, cualquier  
 11 modificación, del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento  
 12 del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para  
 13 que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la  
 14 tercera parte del capital pagado; cuando preceda una tercera convocatoria, siempre  
 15 que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas  
 16 presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **ARTICULO**  
 17 **DECIMO PRIMERO.- QUORUM DE DECISION:** Salvo disposición en  
 18 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado  
 19 concurrente a la reunión. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- FACULTADES**  
 20 **DE LA JUNTA:** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades  
 21 que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTICULO**  
 22 **DECIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.** No obstante lo dispuesto, en  
 23 los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente,  
 24 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,  
 25 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los  
 26 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las  
 27 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO**





1 CUARTO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será  
2 nombrado por la junta general por un período de dos años, a cuyo término podrá  
ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones, hasta ser  
legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir la reuniones de  
junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)  
6 Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción y  
7 extenderlos a los accionistas; y c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus  
8 funciones, en el caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,  
9 temporal o definitivamente. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GERENTE DE**  
10 **LA COMPAÑÍA:** El gerente será nombrado por la junta general, para un período  
11 de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el  
12 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al  
13 gerente: a) convocar a las reuniones de junta general, b) Actuar de secretario de las  
14 reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas  
15 respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los  
16 títulos de acción y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal,  
17 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo  
18 doce de la ley de Compañías; y e) Ejercer las atribuciones previstas para los  
19 administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV DE LA**  
20 **FISCALIZACIÓN: ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- COMISARIOS.-** La  
21 Junta General designará a un Comisario no se requiere ser Accionista, durará UN  
22 AÑO; quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia, sobre todas las  
23 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la  
24 compañía. **TITULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:**  
25 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se  
26 disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de  
27 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de

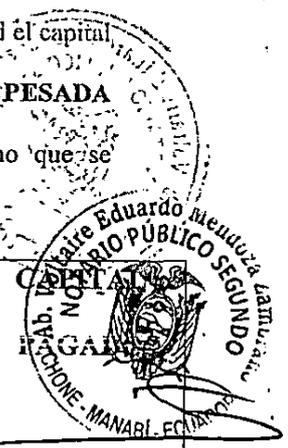
# VENIZ

# J.R.S.S.

Dr. José R. Solórzano S.  
Notario Público Tercero  
del Cantón Chone

- 1 acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta
- 2 general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- APORTES.-**
- 3 Los comparecientes declaran que se encuentran suscrito y pagado en su totalidad el capital
- 4 Social de la compañía **COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
- 5 **BOYACÁ S.A. TRANSBOYACA**, de la forma abajo detallada. El mismo que se
- 6 encuentra depositado en una cuenta de integración habilitante que se acompaña:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	
1	GARCÍA LOOR HOLGER ROBERTO	80	80	80
2	DUEÑAS ZAMBRANO YIMIS ORLEY	80	80	80
3	MACIAS MARCILLO MILTON LEONARDO.	80	80	80
4	NAVARRETE DUEÑAS KLEVER IVAN	80	80	80
5	MENDOZA VITERI OLMER DIONEL.	80	80	80
06	CARLOS WILTER GARCÍA GARCÍA	80	80	80
7	MERA ALCÍVAR HALINGTON ANTONIO.	80	80	80
8	PALMA ZAMBRANO CERGIO WASHINGTON.	80	80	80





9	GARCÍA ZAMBRANO FRANCISCO ROBERTO ENRIQUE	80	80	80
10	GARCÍA GARCÍA IBAN RAMÓN	80	80	80
11	ZAMBRANO MERA WILFRIDO ERNAN	80	80	80
12	ZAMBRANO BRAVO ANDRÉS FAUSTINO	80	80	80
13	VERA ROMERO LUIS ENRIQUE	80	80	80
14	AVELLAN VELEZ MARCO ANTONIO	80	80	80
	TOTAL			US\$. 1.120

1 **DISPOSICIONES GENERALES.-** Los contratos de Operación que reciba la  
2 Compañía para la presentación de servicio de transporte  
3 comercial de carga pesada, serán autorizados por los  
4 competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos  
5 de propiedad, por consiguiente no son susceptible de negociación;  
6 La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, la  
7 variación de servicio y más actividades de Tránsito y  
8 Transporte Terrestre, efectuara la compañía, previo informe favorable de los  
9 competentes organismos de tránsito; La Compañía en todo lo  
10 relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica  
11 de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial y

# VENZ

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

*[Handwritten signature]*

LUÍS ENRIQUE VERA ROMERO

Céd. No. 130575061-2



*[Handwritten signature]*

YIMIS ORLEY DUEÑAS ZAMBRANO

Céd. No. 130529245-8



*[Handwritten signature]*

WILFRIDO ERNÁN ZAMBRANO MERA

Céd. No. 130357248-9



*[Handwritten signature]*

MILTON LEONARDO MACÍAS MARCILLO

Céd. No. 130956616-2



J. R. S. S.

Notario Público Tercero  
Chone  
Manabí - Ecuador



1 sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictare los  
 2 organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito; Si por efecto de  
 3 prestación de servicios deberán cumplir además normas de seguridad, higiene,  
 medio ambiente, u otros establecidos por otros Organismos deberán en forma  
 previa cumplirlas; agregue usted Señor notario, las cláusulas de estilo necesarias  
 6 para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.- f) Ilegible JOSÉ  
 7 UNIPERO QUIROZ PONCE.- ABOGADO. Reg. Profesional. trece-dos mil  
 8 uno- cincuenta y siete.- Hasta aquí la minuta que se agrega al Registro, los  
 9 comparecientes reconocen como suya la minuta inserta, se ratifican en todas sus  
 10 partes. Leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los  
 11 comparecientes, que entienden perfectamente el tenor propio de sus disposiciones,  
 12 los contratantes lo aceptan en todas sus partes, se ratifican en su contenido y  
 13 firman conmigo el Notario, en unidad de acto doy fe

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



*Holger Roberto García Loor*  
HOLGER ROBERTO GARCÍA LOOR

Céd. No. 130650044-6

*Olmer Dionel Mendoza Viteri*  
OLMER DIONEL MENDOZA VITERI

Céd. No. 130622760-2

# VENZ

1

2

3

4



5 IBÁN RAMÓN GARCÍA GARCÍA

6 Céd. No. 130622391-6

7

8

9

10

11

12 ANDRÉS FAUSTINO ZAMBRANO BRAVO

13 Céd. No. 170423278-2

14

15

16

17

18

19 FRANCISCO ROBERTO ENRIQUE GARCÍA ZAMBRANO

20 Céd. No. 130049379-6

21

22

23

24

25

26

27 MARCO ANTONIO AVELLÁN VÉLEZ

28 Céd. No. 130592370-6





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Kléver Iván Navarrete D.*  
KLÉVER IVÁN NAVARRETE DUEÑAS



Céd. No. 130738232-3

*Carlos Wilter García*



CARLOS WILTER GARCÍA GARCÍA

Céd. No. 130507682-8

*Halington Antonio Mera Alcívar*



HALINGTON ANTONIO MERA ALCÍVAR

Céd. No. 130803190-3

*Cergio Washington Palma Zambrano*



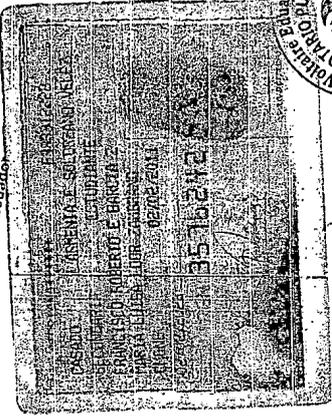
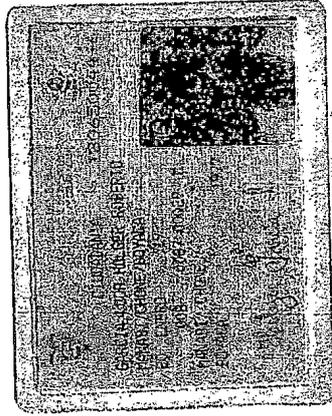
CERGIO WASHINGTON PALMA ZAMBRANO

Céd. No. 130338334-1

*W W*  
*[Signature]*

**VEMIZ**  
**J.R.S.S.**

*Dr. José R. Solomich*  
Notario Público Terceño  
del Cantón Chone  
Manabí - Ecuador



J.R.S.S.

Dr. José R. Solórzano S.  
Notario Público Tercero  
del Cantón Chone  
Manabí - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

220-0003 NÚMERO  
1306227602 CÉDULA

MENDOZA VITERI OLMER DIONEL

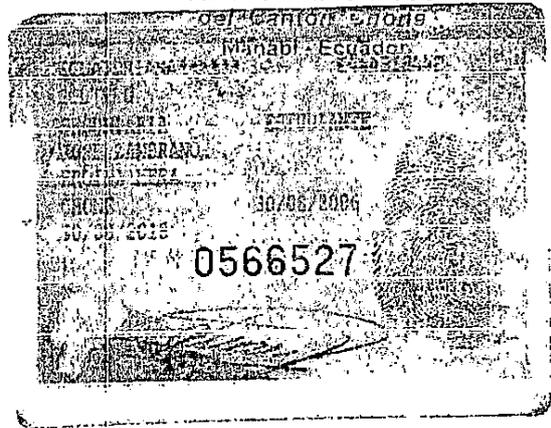
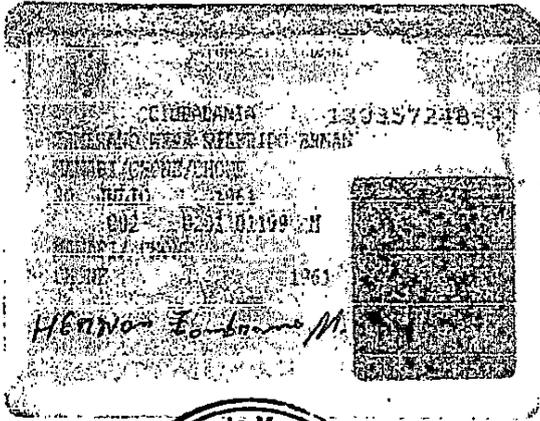
MANABÍ	CHONE
PROVINCIA	CANTÓN
BOYACA	ZONA
PARROQUIA	

*[Signature]*  
R) PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA



J.R.S.S.

Dr. José R. Solórzano S.  
Notario Público Tercero



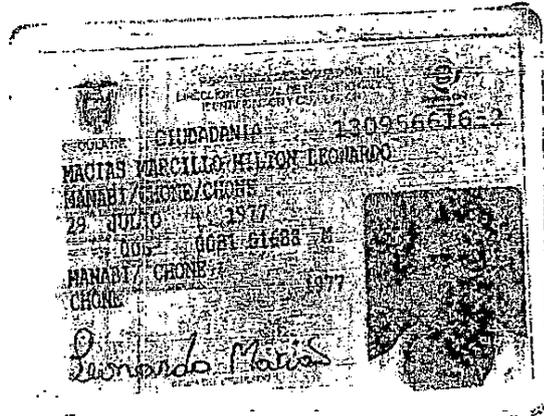
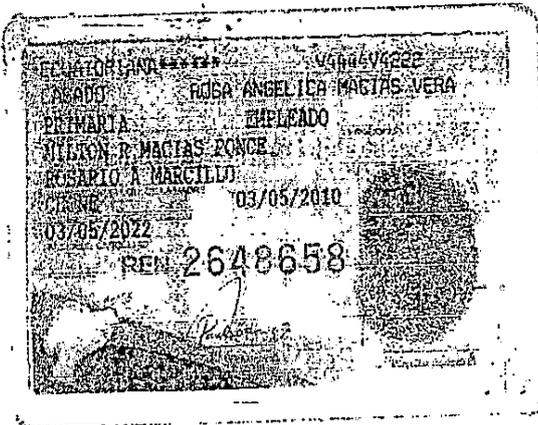
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

390-0004  
NÚMERO

1303572409  
CÉDULA

ZAMBRANO MERA WILFRIDO ERNAN

MANABI CHONE  
PROVINCIA CANTON  
ELOY ALFARO ELOY ALFARO  
PARROQUIA  
*Mendoza*  
177 RESERVA ISLA LA JUMTA



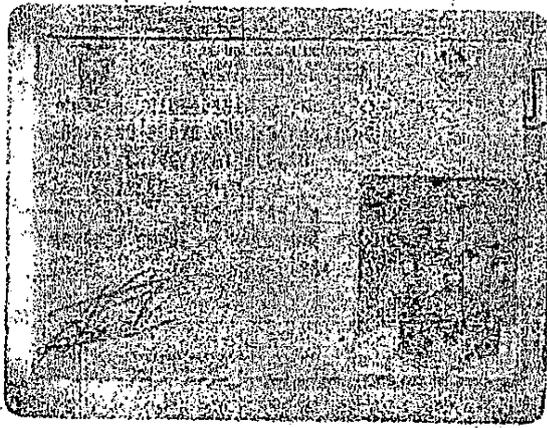
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

207-0032  
NÚMERO

1309666102  
CÉDULA

MACIAS MARCILLO MILTON LEONARDO

MANABI CHONE  
PROVINCIA CANTON



J. R. S. S.

D. José R. Solórzano S.  
Notario Público Tercero  
del Cantón Chone  
Manabí - Ecuador

VEMZ

08235443



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 347-0004  
 CÉDULA: 170423702

ZAMBRANO BRAVO ANDRÉS FAUSTINO

MANABÍ  
 PROVINCIA: EL DÓN ALFARO  
 CANTÓN: EL DÓN ALFARO

*Melendez*

CITADANO  
 GARCIA IBAN RAMON  
 MANABÍ/CHONE/BAYABA  
 JUNTA: 1968  
 NÚMERO: 0001-0000-0000  
 CÉDULA: 00000000

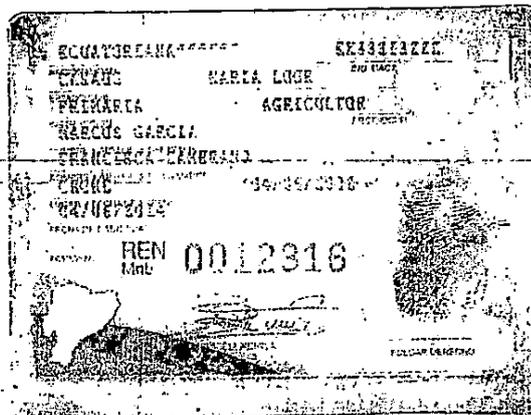
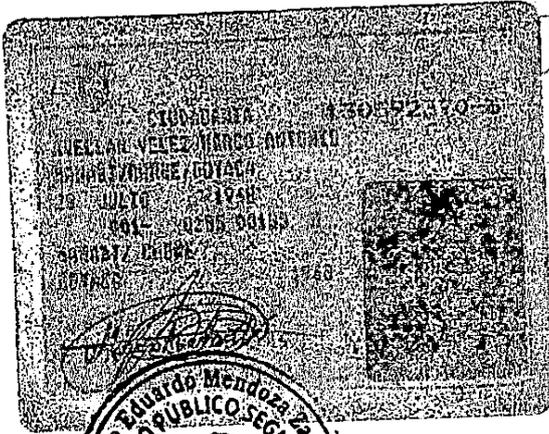
ESTUDIANTE  
 VOTANTE  
 GARCIA ZAMBRANO  
 NÚMERO: 06000659  
 FECHA: 31/10/2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 249-0024  
 CÉDULA: 1306223916

GARCIA GARCIA IBAN RAMON

MANABÍ  
 PROVINCIA: CHONE  
 CANTÓN: CHONE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

358-0002  
NÚMERO

1300493796  
CÉDULA

GARCIA ZAMBRANO FRANCISCO  
ROBERTO ENRIQUE

MANABI CHONE  
PROVINCIA CANTÓN  
BOYACA ZONA  
PARROQUIA

*Francisco Garcia*  
PTP REPRESENTANTE DE LA JUNTA



# VEMZ

ECUATORIANA V234303222  
 CASABE LIGIA AVELLAN MILEZ  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MANUEL RAMON GARCIA  
 BERTHA GARCIA ZAMBRANO  
 CHONE 04709/2009  
 REN 1763692



## R.S.S

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA Notario Publico Tercero  
 del Cantón Chone  
 GARCIA GARCIA CARLOS WILTER  
 MANABI/CHONE/CHONE  
 16 ENERO 1966  
 001 0056 00223 II  
 MANABI/CHONE 1966  
 CHONE




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

242-0024 NÚMERO 1305076828 CÉDULA

GARCIA GARCIA CARLOS WILTER

MANABI CHONE  
 PROVINCIA CHONE  
 PARROQUIA CHONE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 1307382323  
 NAVARRETE DUENAS KLEVER IVAN  
 MANABI/CHONE/SAN ANTONIO DEL PELUDO  
 14 MARZO 1979  
 001 0021 00279 II  
 MANABI/CHONE  
 SAN ANTONIO DEL PELUDO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 1307382323  
 NAVARRETE DUENAS KLEVER IVAN  
 MANABI/CHONE/SAN ANTONIO DEL PELUDO  
 14 MARZO 1979  
 001 0021 00279 II  
 MANABI/CHONE  
 SAN ANTONIO DEL PELUDO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

142-0011 NÚMERO 1307382323 CÉDULA

NAVARRETE DUENAS KLEVER IVAN

MANABI SAN VICENTE  
 PROVINCIA SAN VICENTE  
 PARROQUIA SAN VICENTE ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y SERVICIOS

CEDULA No. 1303383341

CIUDADANA  
PALMA ZAMBRANO  
WASHINGTON  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FLAVIO ALFARO  
FLAVIO ALFARO  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL Casado  
NORMA MAGDALENA  
MENEZES M.




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL E23331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALMA MARCOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZAMBRANO HERMINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CHONE 2011-10-12

FECHA DE EXPIRACION 2021-10-12

Notario Publico Tercero Chone, Manabí, Ecuador




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

029-0018 NÚMERO 1303383341 CÉDULA

PALMA ZAMBRANO CERGIO  
WASHINGTON  
MANABI  
PROVINCIA FLAVIO ALFARO  
FLAVIO ALFARO CANTON  
PARROQUIA

*Volante Quilts*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y SERVICIOS

CIUDADANA 1308031903

MEÑA ALCIVAR HALINGTON ANTONIO  
MANABI FLAVIO ALFARO FLAVIO ALFARO  
08 OCTUBRE 1971  
003 0036 00299  
MANABI FLAVIO ALFARO  
FLAVIO ALFARO 1971



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V333312222

CASADO VERA MERA CIELO MARILUZ

BASTICA AGRICULTOR

MEÑA CUADROS ATICIO

ALCIVAR ALCIVAR LIGIA

CHONE 15/06/2012  
15/06/2024

DUP 0054944

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

162-0001 NÚMERO 1308031903 CÉDULA

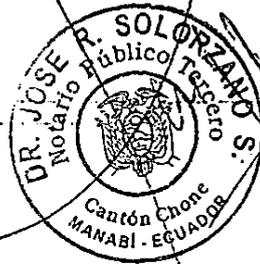
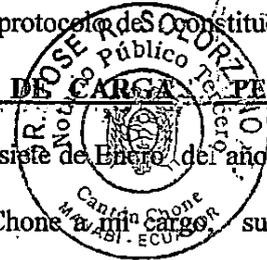
MEÑA ALCIVAR HALINGTON ANTONIO  
MANABI CHONE  
PROVINCIA CANTON  
ELOY ALFARO CUCUY  
PARROQUIA ZOLA

*Museo Polite*



# VEMZ

1 RAZÓN: DOCTOR JOSÉ RICARDO SOLÓRZANO SOLÓRZANO, NOTARIO  
 2 PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN CHONE: Siento razón que, con esta fecha,  
 3 deo marginada en el correspondiente protocolo de constitución de la compañía  
 4 COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A.  
 5 TRANSBOYACA celebrada el dieciséis de Enero del año dos mil trece, en la  
 6 Notaría Pública Tercera del cantón Chone su APROBACIÓN,  
 7 según resolución No. SC. DIC. P. UNO TRES UNO OCHO TRES de fecha  
 8 Portoviejo, a veintiséis de Marzo del 2013, emitida por el Ab. Jacinto Cabrera  
 9 Cedeno, INTENDENTE DE COMPañÍAS DE PORTOVIEJO. DOY FE.-  
 10 Chone, 08 de Abril del 2013.-



*[Handwritten Signature]*  
 Dr. José R. Solórzano S.  
 Notario Público Tercero  
 del Cantón Chone  
 Manabí - Ecuador

J.R.S.S.

*[Handwritten initials]*

11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17

18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.13. 183**



**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Cantón CHONE el **17/Enero/2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2013.159 de 25/Marzo/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a **26 MAR 2013**

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Exp. Reserva 7444920  
Nro. Trámite 4.2013.62  
VP/

VEMZ J.R.S.S.

Dr. José R. Solórzano S.  
Notario Público Tercero  
del Cantón Chone  
Manabí - Ecuador

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7444920  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: GARCIA LOOR HOLGER ROBERTO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/07/2012 10:50:38

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA  
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/07/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARYURI CEDEÑO DE RODRIGUEZ  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - PORTOVIEJO





**BNF**  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

J. R. S. S.



Dr. José R. S. S. S.  
Notario Público Tercero  
del Cantón Chone  
Machala - Ecuador

SUCURSAL CHONE  
TELF. 052-695448



**BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL CHONE**

A peticion de parte interesada, **C E R T I F I C O:**

Que la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A. TRANSBOYACA", con sus representantes el Sr. Garcia Loor Holger Roberto y el Sr. Mendoza Viteri Olmer Dionel, mantiene en esta sucursal la cuenta de INTEGRACION DE CAPITALS por el valor de USD 1,120'00 aperturada en Enero 07/2013, registrando como socios a los señores indicados en la nómina adjunta.

Chone, Enero 07 de 2013



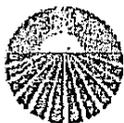
Laura Loor Benavides  
JEFE OPERATIVO

Sra. Laura Loor Benavides  
JEFE OPERATIVO  
BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL CHONE

# VENZ

# J.R.S.S.

Dr. José R. Solórzano S.  
Notario Público Tercero  
del Cantón Chone  
Manabí - Ecuador



## BNF

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

SUCURSAL CHONE

TELF. 052-695448



### NOMINA DE SOCIOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VALOR APORTADO
1	García Looer Holger Roberto	80.00
2	Dueñas Zambrano Yimis Orley	80.00
3	Macías Marcillo Milton Leonardo	80.00
4	Navarrete Dueñas Klever Ivan	80.00
5	Mendoza Viteri Olmer Dionel	80.00
6	García García Carlos Wilter	80.00
7	Mera Alcivar Halington Antonio	80.00
8	Palma Zambrano Cergio Washington	80.00
9	García Zambrano Francisco Roberto	80.00
10	García García Iban Ramon	80.00
11	Zambrano Mera Wilfrido Ernan	80.00
12	Zambrano Bravo Andres Faustino	80.00
13	Vera Romero Luis Enrique	80.00
14	Avellán Velez Marco Antonio	80.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,120.00</b>

BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL CHONE  
*Laura Looer Benavides*  
JEFE OPERATIVO

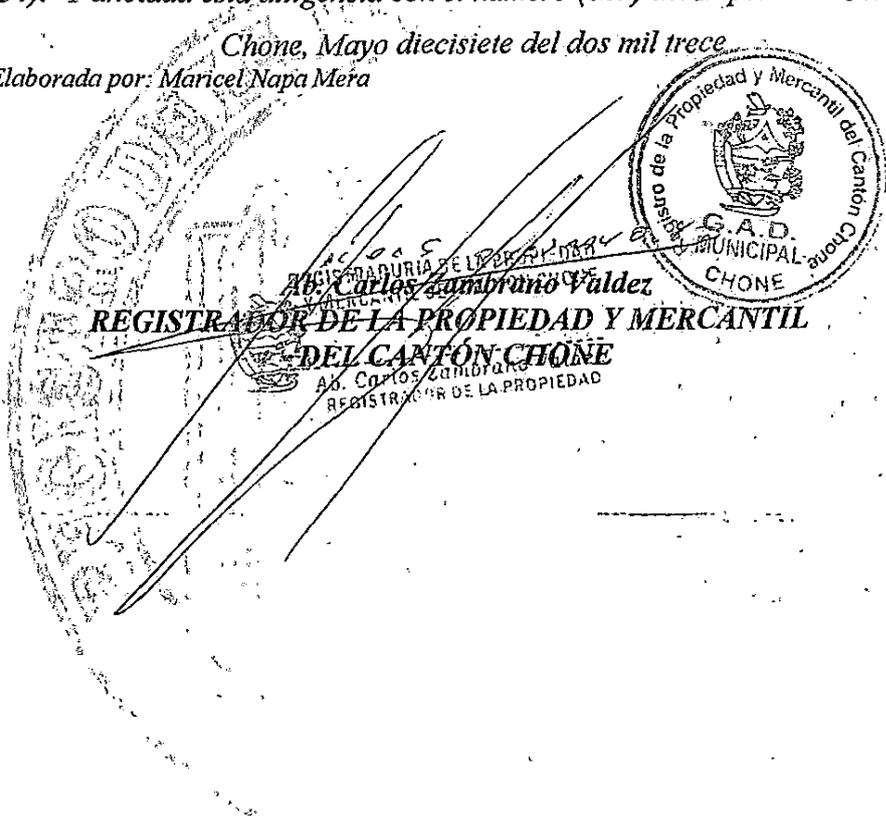
SRA. LAURA LOOR BENAVIDES  
JEFE OPERATIVO  
SUCURSAL CHONE



**ZON DE INSCRIPCIÓN:** Conforme solicitud. **CERTIFICO:** Cumpliendo con lo dispuesto por el Ab. Jacinto Cabrera Cedeño-INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, mediante **RESOLUCIÓN No.SC-DIC.P.13 183**, de fecha, Portoviejo, 26 de Marzo del 2013; He procedido con esta fecha a **INSCRIBIR LA RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACÁ S.A. TRANSBOYACÁ**, Quedando anotada en el **REGISTRO MERCANTIL**, bajo la Partida número (34).- Y anotada esta diligencia con el número (069) del Repertorio General.----

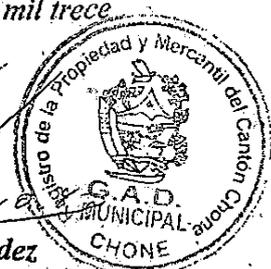
Chone, Mayo diecisiete del dos mil trece

Elaborada por: Maricel Napa Mera



Ab. Carlos Zambrano Valdez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN CHONE  
Ab. Carlos Zambrano Valdez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



# VENZ

PRIMERA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
COPIA, QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

J.R.S.S.



*M. J. R. Solorzano S.*  
Notario Público Tercero  
del Cantón Chone  
Manabí, Ecuador

**RAZON DE INSCRIPCIÓN: EMITO CERTIFICADO** de la escritura de **RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A. TRANSBOYACÁ**, cuya fotocopia antecede, consta inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL**, bajo la partida número (34), con fecha diecisiete de mayo del dos mil trece. Quedando anotada para esta diligencia con el número (069) del Repertorio General. **LO CERTIFICO.**

Chone, julio nueve del dos mil trece

Nombre y Apellido	Cédula	Firma
Revisado y <i>Mariela Vera Vera</i>	130967437-0	<i>[Signature]</i>
Elaborado por:		<i>[Signature]</i>



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHONE**  
Ab. Carlos Zambrano Valdez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



COMPROBANTE CONTABLE

No. Comprobante : 189560  
 Oficina Origen : 3750 CHONE  
 Area Origen : 224 DPTO. DE CONTABILIDAD  
 Descripción : TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A. TRANSBOYACA S/OFICIO PARA  
 Fecha Trans. : 07/01/2013  
 Estado Comprbt. : NO MAYORIZADO / No Autorizado:

Página: 1

No	COD/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL		TIPO
									DEBITO	CREDITO	
1	21014003006	PARA INTG CAPITAL CIAS			3750	CHONE	224	VALOR SE INGR. SEGUN OFICIO DE PRESIDENTE Y GERENTE		1,120.00	N
2	25909003	VARIOS			3750	CHONE	224	RECIBIMOS DEL PRES. HOLGER GARCIA Y TES. OLMER MENDOZA.	1,120.00		N
TOTALES REPORTE									1,120.00	1,120.00	

*Juan Ignacio Vivero B*  
 130622760-2

*Holger Garcia I*  
 130650044-6

*Juan Ignacio Vivero B*  
 130622760-2

BANCO NACIONAL DE FIANZAS  
 SUCURSAL CHONE  
 07 ENE 2013  
 Juan Ignacio Vivero B  
 RECIBIDOR - PAGADOR



Elaborado por: lalcivar

Resp. Unidad:

Aprobación Superior por:

# VEMZ J.R.S.S.

Notario Público Tercero  
del Cantón Chone  
Manabí - Ecuador



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

ESPECIE N

RESOLUCIÓN No. 009-CJ-013-2012-ANT

**INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE MANABI  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**



**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No. 14628-AC-ANT-2011-ANT-2012 de fecha 11 de Noviembre del 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA**", ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA**" con domicilio en la Parroquia Boyaca, cantón Chone, provincia de Manabí, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CATORCE (14)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

No	ACCIONISTAS	N DE CEDULA
1	GARCIA LOOR HOLGER ROBERTO	1306500446
2	DUEÑAS ZAMBRANO YIMIS ORLEY	1305292458
3	MACIAS MARCILLO MILTON LEONARDO	1309566162
4	NAVARRETE DUEÑAS KLEVER IVAN.	1307382323
5	MENDOZA VITERI OLMER DIONEL	1306227602
6	GARCIA GARCIA CARLOS WILTER	1305076828
7	MERA ALCIVAR HALINGTON ANTONIO	1308031903
8	PALMA ZAMBRANO CERGIO WASHINGTON	1303383341
9	GARCIA ZAMBRANO FRANCISCO ROBERTO	1300493796
10	GARCIA GARCIA IBAN RAMON	1306223916
11	ZAMBRANO MERA WILFRIDO ERNAN	1303572489
12	ZAMBRANO BRAVO ANDRES FAUSTINO	1704232782
13	VERA ROMERO LUIS ENRIQUE	1305750612
14	AVELLAN VELEZ MARCO ANTONIO	1305923706

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO  
Ab. Voltare Eduardo Segundo  
Notario Público Tercero del Cantón Chone, Manabí - Ecuador

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y; a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Técnica, mediante Memorando No. 2138-UT-ANT-M-2012 de fecha 15 de Noviembre del 2012, e Informe técnico favorable 551-AS-UT-UAPM-ANT-12 recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA**".

Que, el Departamento Jurídico, mediante Memorando No 0420-DJ-ANTTTSV-M-2012, de fecha 06 de Diciembre del 2012 e informe jurídico No 0420-2012-UAPM-0132-2012-ANT, de fecha 06 de Diciembre del 2012, recomienda la emisión de Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en Sesión Ordinaria efectuada el 01 de Agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y de la Comisión de Tránsito del Ecuador, aprobar los informes técnicos y jurídicos y expedir la Resolución de Informes Previos de Constitución Jurídica".

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN No. 009-CJ-013-2012-ANT**



# VEMZ



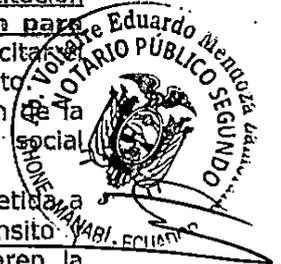
Agencia  
Nacional  
de Tránsito

# J.R.S.S.

Dr. José R. Solano S.  
Notario Público Fernán  
del Cantón Chone  
Manabí, Ecuador

emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A TRANSBOYACA". Con domicilio, cantón Chone, provincia de Manabí, pueda constituirse jurídicamente.

1. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
2. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.



Dado en la ciudad de Portoviejo, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, en la Unidad Administrativa Provincial de Manabí de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 12 de Diciembre de 2012.

Ab José García Vallejo

RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE  
MANABÍ DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO



LO CERTIFICO:

Gustavo Arboleda Espinoza  
SECRETARIO GENERAL (E)



Elaborado por: Gustavo Arboleda E.  
Revisado por: Ab. Fernando Cedeño.

DEL SECRETARIO  
Gustavo Arboleda Espinoza

**VENZ**

**J. R. S. S.**

**ACTA RESOLUTIVA**

Dr. José R. Solórzano S.  
Notario Público Tercero  
del Cantón Chone  
Manabí - Ecuador



En el cantón Chone, Provincia de Manabí, a los veintiséis días del mes de Julio del dos mil doce, siendo las nueve horas con treinta minutos, voluntariamente y por sus propios derechos, se instalan en reunión permanente las siguientes personas, señores: **GARCIA LOOR HOLGER ROBERTO, DUEÑAS ZAMBRANO YIMIS ORLEY, MACIAS MARCILLO MILTON LEONARDO, NAVARRETE DUEÑAS KLEBER IVAN, MENDOZA VITERI OLMER DIONEL, CARLOS WILTER GARCIA GARCIA, MERA ALCIVAR HALINGTON ANTONIO, PALMA ZAMBRANO CERGIO WASHINGTON, GARCIA ZAMBRANO FRANCISCO ROBERTO ENRIQUE, GARCIA GARCIA IBAN RAMON, ZAMBRANO MERA HERNAN WILFRIDO, ZAMBRANO BRAVO ANDRES FAUSTINO, VERA ROMERA LUIS ENRIQUE, AVELLAN VELEZ MARCOS ANTONIO**, con la finalidad de analizar y resolver el siguientes puntos:

- 1.- Resolver sobre su voluntad de constituirse en una Compañía Anónima de Transporte Terrestre Comercial de Carga Pesada, con domicilio legal en la parroquia Boyacá Cantón Chone, de la Provincia de Manabí.
- 2.- Resolver la denominación o Razón Social que se dará a la Compañía en pretensión de Constitución.
- 3.- Designar al Presidente y Gerente Provisional de la Compañía en pretensión de constitución.

Una vez que se ha puesto en conocimiento el contenido del punto a discutirse, se procede al análisis del mismo.

***1.- Resolver sobre su voluntad de constituirse en una Compañía Anónima de Transporte Terrestre Comercial de Carga Pesada, con domicilio legal en la Parroquia Boyacá el Cantón Chone Jaramijo de la Provincia de Manabí.***

Los presentes e intervinientes en esta reunión, encontrándose en el uso de sus facultades y de manera voluntaria **RESUELVEN**: Declarar su voluntad unánime para **CONSTITUIRSE EN UNA COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA PESADA** con domicilio legal en la Parroquia Boyacá del Cantón Chone, de



la provincia de Manabí, para brindar este servicio dentro del territorio provincial.

**2.- Resolver la denominación o Razón Social que se dará a la Compañía en pretensión de Constitución:**

Los presentes e intervinientes en esta reunión, encontrándose en el uso de sus facultades y de manera voluntaria **RESUELVEN:** Declarar su voluntad unánime para que la denominación que se le dé a la Compañía de Transporte Terrestre Comercial de Carga Pesada sea "**TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA TRANSBOYACA S.A.**". Requiriendo oportunamente autorización a la Intendencia de Compañías de Manabí.

**3.- Designar al Presidente Provisional de la Compañía en pretensión de constitución.**

Los presentes e intervinientes a esta reunión, encontrándose en el uso de sus facultades y de manera voluntaria **RESUELVEN:** Declarar su voluntad unánime para que la representación legal provisional de la Compañía quede a cargo de: señor **HOLGER ROBERTO GARCIA LOOR**, como **PRESIDENTE PROVISIONAL**; y, señor **OLMER DIONEL MENDOZA VITERI** como **GERENTE PROVISIONAL**; quienes hacen expresa aceptación a la designación provisional otorgada a ellos.

Habiendo analizado y aprobado **UNANIMEMENTE** todos los puntos debatidos en esta reunión, una vez que se ha dado lectura de la presente ACTA, siendo las quince horas con veinte minutos, se da por concluida la misma, firmando en unidad de acto los intervinientes como socios fundadores y accionistas de la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA TRANSBOYACA S.A.**" con domicilio legal en la Parroquia Boyacá del Cantón Chone de la Provincia de Manabí.

*Holger Garcia L.*

SR. GARCIA LOOR HOLGER ROBERTO  
C.C. No. 130650044-6

**PRESIDENTE PROVISIONAL**

*Olmer Dionel Mendoza Viteri*

SR. MENDOZA VITERI OLMER DIONEL  
C.C. No. 130622760-2

**GERENTE PROVISIONAL**

VENZ

*Leonardo Macías*

SR. MACIAS MARCILLO MILTON LEONARDO  
C.C. No 130956616-2

J.R.S.S

*Kleber Ivan Navarrete Dueñas*  
SR. NAVARRETE DUEÑAS KLEBER IVAN  
C.C. No 130738232-3

*Yimis Orley*

SR. DUEÑAS ZAMBRANO YIMIS ORLEY  
C.C. No 130529245-8

*Carlos Wilter*

SR. GARCIA GARCIA CARLOS WILTER  
C.C. No 130507682-8



*Antonio Mera*

SR. MERA ALCIVAR HALINGTON ANTONIO  
C.C. No 130803190-3

*Cergio Washington*

SR. PALMA ZAMBRANO CERGIO WASHINGTON.  
C.C. No 130338334-1

*Francisco Roberto Enrique*

SR. GARCIA ZAMBRANO FRANCISCO ROBERTO ENRIQUE  
C.C. No 130049379-6

*Iban Ramon Garcia*

SR. GARCIA GARCIA IBAN RAMON.  
C.C. No 130622391-6

*Hernan Mera*

SR. ZAMBRANO MERA HERNAN WILFRIDO.  
C.C. No 130357248-9

*Andres Faustino*

SR. ZAMBRANO BRAVO ANDRES FAUSTINO.  
C.C. No 170423278-2

*Luis Enrique Vera Romero*

SR. VERA ROMERO LUIS ENRIQUE  
C.C. No 130575061-2

*Marcos Antonio Vellán Velez*

SR. VELLAN VELEZ MARCOS ANTONIO  
C.C. No 130592370-6



Registro de la Propiedad y Mercantil  
del Cantón Chone



**->ZON DE INSCRIPCIÓN: EMITO:** Doy cumplimiento a lo dispuesto por el Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño-INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, según **RESOLUCIÓN N°. SCVS-IRP-2018-00000135**, de fecha, Portoviejo, 05 de Enero del 2018; procedo a **INSCRIBIR LA RESOLUCIÓN** de fecha, Portoviejo, a 08 Febrero 2017, donde **RESUELVE:** ARTICULO PRIMERO.- **a) APROBAR** la reactivación, de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA BOYACA S.A. TRANSBOYACA. EN LIQUIDACION**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y **b) Declarar terminado** el proceso de liquidación. Quedando anotada en el **registro respectivo de Constitución de Compañías**, bajo la Partida número **(03)**, y apuntada esta diligencia con el número **(17)** del Repertorio Mercantil. **LO CERTIFICO.**

Chone, Enero veinticuatro del dos mil dieciocho.

Elaborado, Revisado Y Verificado por: Zambrano Alcivar Egda

Aprobado por José Ricardo Solórzano Solórzano



**Dr. Washington Hernán Vardán Abila**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN CHONE.**

REGISTRADOR

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón CHONE



Factura: 002-002-000027727



20181303002O00008

NOTARIO(A) VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN CHONE  
RAZÓN MARGINAL N° 20181303002O00008

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ENERO DEL 2018, (10:18)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171303002P01587

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDOZA VITERI OLMER DIONEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306227602
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

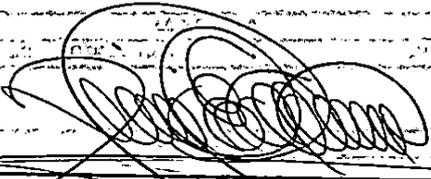
NOTARIO(A) VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN CHONE



**VEMZ**

*Al. Voltaire Eduardo Mendoza Zambrano*  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
CHONE - MANABÍ - ECUADOR

RAZÓN: ABOGADO VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO,  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN CHONE.- SIENTO RAZÓN.-  
Que por disposición mediante resolución NO. SCVS-IRP-2018-00000135,  
suscrito por el abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeno, Intendente de  
Compañías de Portoviejo, de fecha cinco de enero del dos mil dieciocho, procedo  
a sentar razón al margen en la presente matriz de la escritura pública, de la  
aprobación de la reactivación de la compañía DE TRANSPORTE DE CARGA  
PESADA BOYACÁ S.A. TRANSBOYACA, en cumplimiento a la resolución  
mencionada. Doy Fe. Chone, once de enero del dos mil dieciocho.

  
~~Ab. Eduardo Mendoza Zambrano~~  
~~NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN CHONE~~



Voltaire Eduardo Mendoza Zambrano  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
CHONE - MANABÍ - ECUADOR